

TOMO D: NORMAS DE VIDA INTERNA 100-199:



**CÓDIGOS Y POLÍTICAS DE VIDA INTERNA; CONFIRMACIÓN; MEMBRESÍA;
SERVICIOS LITURGICOS
TÍTULO III: De los actos liturgicos (150-199)**

EL DÍA DE REFORMA PROTESTANTE (31 DE OCTUBRE)

(Norma De Vida Interna 151)

Aprobado por la Junta Directiva del 22 de junio de 2016

ARTÍCULO 1:

La Iglesia Luterana Costarricense reconoce el DÍA DE REFORMA PROTESTANTE (31 de octubre) como fiesta especial durante el año litúrgico junto con los hermanos y hermanas luteranos y luteranas en todo el mundo.

Se celebre este día en memoria de la convocatoria efectuada en 1517 en las puertas de la Iglesia de Wittenberg por parte de Martín Lutero para realizar un debate público de carácter teológico. Dicho llamamiento marcó el inicio de la Reforma protestante.

ARTÍCULO 2: EL DÍA DE REFORMA COMO DÍA FERIADO

La Iglesia define el día de Reforma (31 de octubre) como un día feriado de pago obligatorio para todos los colaboradores y todas las colaboradoras que no obstante deben estar en tales actividades de este día que sirven para la formación de la identidad luterana (NDVI 400, Artt. 25 y 27).

ARTÍCULO 3:

Las actividades del Día de Reforma serán realizadas en general el 31 de octubre de cada año. Cuando este día no sea un domingo, será celebrado el sábado o domingo anterior.

El color litúrgico es ROJO.

ARTÍCULO 4: APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

Esta norma será aprobada por la Junta Directiva de la Iglesia Luterana Costarricense. La Junta Directiva se reserva el derecho de proponer adiciones o modificaciones en cualquier momento. Las disposiciones de esta norma se deberán someter al trámite de conocimiento del Cuerpo Pastoral.